DIFROL
Ministerio de Relaciones Exteriores
Gobierno de Chile

EXENTA Nº 231

SANTIAGO, 20 MAY 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO

Carta Aeronáutica "Toconao", edición 2014, con un tiraje de 200 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE CHILE

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante